

## LATIN AMERICAN LAW REVIEW

Invita a la comunidad académica a enviar artículos para el número especial:

### “EDUCACIÓN JURÍDICA Y TECNOLOGÍA”

Editor invitado:

**DANIEL EDUARDO BONILLA MALDONADO**

Facultad de Derecho, Universidad de los Andes

Convocatoria abierta entre el  
**15 de febrero y el 31 de mayo de 2022**

#### I. DESCRIPCIÓN

La tecnología es un hecho omnipresente e ineludible tanto en la práctica profesional del derecho como en la educación jurídica contemporáneas. La tecnología ha impactado de manera notable el mercado de servicios jurídicos en el mundo entero. La práctica jurídica, que hoy tiene dimensiones globales, se ha transformado por la llegada de los abogados en línea, los programas de computador que permiten compartir las pruebas con la contraparte en un juicio (e-discovery), el uso de grandes bases de datos para la toma de decisiones jurídicas, el uso masivo de

software que permite crear y compartir documentos jurídicos y el uso de software que permite hacerle seguimiento a los procesos judiciales o hacer comparaciones y análisis de grandes cantidades de documentos jurídicos. Estas innovaciones tecnológicas han logrado que algunos aspectos de los servicios jurídicos sean más eficientes, más transparentes, más baratos y más accesibles para los ciudadanos. No obstante, estas mismas innovaciones tecnológicas también amenazan con eliminar un número importante de empleos jurídicos, generan riesgos relacionados con la calidad de los servicios legales que se prestan, crean nuevos retos éticos para los abogados y oscurecen o vuelven aún más técnicos aspectos de la práctica jurídica que ahora pasan a ser controlados por algoritmos que solo unos pocos conocen, entienden y pueden transformar.

La educación jurídica también ha sido impactada por la innovación tecnológica. En muchas facultades de derecho de todo el mundo se han creado programas macro o micro para la innovación de la enseñanza jurídica mediante la tecnología. En un gran número de facultades de los cinco continentes herramientas como los cursos en línea, los cursos mixtos (blended), los libros jurídicos electrónicos interactivos, las plataformas en línea para evaluar a los estudiantes, compartir información entre alumnos y profesores, la integración de computadores, teléfonos celulares o contadores (clickers) en las dinámicas de clase, los software antiplagio, el uso de videos en las clases y el uso de software para medir la productividad de los

profesores y para evaluar la percepción que tienen los estudiantes de sus cursos tienen una mayor o menor presencia. En consecuencia, las facultades de derecho invierten cada vez más recursos económicos para incorporar o desarrollar estas innovaciones tecnológicas en sus prácticas educativas. Del mismo modo, utilizan estas innovaciones tecnológicas para articular un discurso que les permite presentarse como instituciones educativas de vanguardia y, así, competir más eficientemente en el mercado educativo. El impacto discursivo o práctico de las innovaciones tecnológicas en la educación jurídica es tan fuerte que las facultades de derecho que no las incorporan son vistas por el mercado (y por ellas mismas) como instituciones desuetas, instituciones que han sido dejadas atrás por el tren de lo “moderno”.

Paradójicamente, en muchas facultades de derecho del mundo entero no ha habido suficiente reflexión sobre estos temas. No son mucho los libros o artículos que tengan como objeto de estudio la innovación tecnológica y sus relaciones con las comunidades jurídicas en regiones como América Latina, Europa, Asia y África. Este número de LAR, por tanto, tiene como objetivo general abrir espacios académicos para describir y examinar críticamente las características, efectos y fundamentos de las innovaciones tecnológicas que han impactado la práctica y la enseñanza del derecho. Este análisis busca, por tanto, establecer si existen problemas resueltos o no resueltos en relación con el objeto de estudio del proyecto;

determinar las diferencias y similitudes entre los discursos y prácticas que pretenden comprenderlos y solucionarlos; precisar las debilidades y fortalezas en la manera como estos se formulan e implementan; y evidenciar las herramientas conceptuales que pueden ser de utilidad para comprender, criticar y transformar los discursos y prácticas que fundamentan y ponen en operación las intersecciones entre la educación jurídica y la tecnología.

## II. REGLAS EDITORIALES

Los artículos presentados no deben estar en proceso de evaluación ni tener compromisos editoriales con ninguna otra publicación. Es requisito indispensable que los artículos remitidos para evaluación se ajusten estrictamente a las normas establecidas por el Latin American Law Review (véase: <https://revistas.uniandes.edu.co/for-authors/lar/editorial-policy>).

Las preguntas sobre esta convocatoria pueden ser dirigidas al editor invitado ([dbonilla@uniandes.edu.co](mailto:dbonilla@uniandes.edu.co)) o a la dirección general de la revista ([lar@uniandes.edu.co](mailto:lar@uniandes.edu.co)). Los manuscritos deberán ser enviados por el correo electrónico [lar@uniandes.edu.co](mailto:lar@uniandes.edu.co).